

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaOficina de
Administración**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONCURSO POR INVITACIÓN Nro. 14-2026

Contratación del Servicio de Consultoría Económico Financiera Especializada para brindar soporte al Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) en su calidad de Entidad Pública Titular del Proyecto durante la evaluación del procedimiento de modificación contractual correspondiente a la Adenda No. 6 al Contrato de Concesión de la Línea 1 del Metro de Lima.

CIRCULAR N°5 **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

CONSULTA N° 1

Ítem 24. Otros de los TdR

Se señala que "...el Consultor a contratar no debe haber participado directa o indirectamente en:....d) Estudios económico-financieros previos relacionados al mismo contrato de concesión....".

Al respecto les indicamos que hace unos años atrás prestamos servicios de consultoría financiera a la entidad estatal Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico de Lima y Callao (AATE), ahora ATU, por este proyecto Línea 1. En tal sentido, ¿tendríamos algún impedimento en participar en la presente consultoría?

Consideramos que esta restricción aplica a servicios anteriores prestados al sector privado pero no al sector público. Por ello, apreciaremos su amable precisión sobre el particular.

RESPUESTA. -

Conforme las disposiciones establecidas en el numeral 24 de los términos de referencia de las bases, es una restricción expresa la participación de postores que hayan brindado servicios de Estudios económico-financieros relacionados al contrato de Concesión, aun si estos servicios se brindaron al sector privado o público.

CONSULTA N° 2

Metodología de Evaluación, numeral 2.1 - Cálculo de la Calificación del Postor; Anexo N° 7 - Declaración Jurada de Experiencias del Postor.

"Experiencia en el desarrollo de consultorías en asesoría financiera para proyectos de infraestructura y/o servicios de transportes (...) Cuya inversión (capex) haya sido igual o mayor a us\$ 100 millones (...) Como mínimo, tres (3) trabajos en los últimos 10 años."

Considerando que las consultorías económico-financieras especializadas vinculadas a proyectos de infraestructura de transporte con inversiones iguales o superiores a us\$ 100 millones corresponden, por su naturaleza, a proyectos de larga maduración y ejecución, y que durante el período de la pandemia de covid-19 se produjo la postergación o ralentización de numerosos procesos de desarrollo y estructuración de infraestructura, solicitamos ampliar de diez (10) a quince (15) años el período de experiencia requerido al postor. La ampliación guardaría consistencia con el período de quince (15) años previsto en las bases para la experiencia específica del jefe técnico-financiero. En su caso, agradeceremos confirmar que la ampliación será aplicable tanto a las tres (3) experiencias mínimas como a las experiencias adicionales puntuables.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaOficina de
Administración**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESPUESTA. -

Se mantiene lo dispuesto en las bases considerando que, por la complejidad del servicio, se requiere determinada experiencia general reciente.

CONSULTA N° 3

Términos de Referencia, sección "Referidos al Especialista en modelación económico-financiera"; Metodología de Evaluación, numeral 2.2, literal B.2.

"Haber participado, en los últimos diez (10) años, en cinco (05) trabajos como especialista en la elaboración o análisis de modelos de evaluación económico-financiera de proyectos de infraestructura y/o servicios de transportes (...)"

Por las mismas consideraciones vinculadas con la maduración y frecuencia de proyectos de transporte de gran escala, solicitamos ampliar de diez (10) a quince (15) años el período para acreditar la experiencia del Especialista en modelación económico-financiera. Esta modificación permitiría armonizar el horizonte temporal aplicable al personal clave con el previsto para el Jefe Técnico-Financiero y ampliar la concurrencia sin reducir la exigencia técnica. En su caso, agradeceremos confirmar que el período de quince (15) años será aplicable tanto a las cinco (5) experiencias mínimas como a las experiencias adicionales que sean materia de puntaje.

RESPUESTA. -

Se mantiene lo dispuesto en las bases considerando la complejidad del servicio, toda vez que se requiere determinada experiencia reciente del especialista que realizará la evaluación económico-financiera.

CONSULTA N° 4

Metodología de Evaluación, numeral 2.2 - Cálculo de la Calificación del Personal Clave, literal B.1 Jefe Técnico Financiero.

El encabezado señala: "B.1 Jefe Técnico-Financiero (Máximo 35 puntos)". Sin embargo, el cuadro de experiencias adicionales establece: "Experiencias adicionales Máximo 40 puntos", asignando veinte (20) puntos por cada experiencia adicional, hasta un máximo de dos (2) experiencias.

Agradeceremos confirmar que el puntaje máximo correspondiente al Jefe Técnico-Financiero es de cuarenta (40) puntos y, de ser así, corregir el encabezado del literal B.1, considerando que la sumatoria de cuarenta (40) puntos para el Jefe Técnico-Financiero y veinte (20) puntos para el Especialista en modelación económico-financiera resulta consistente con el máximo de sesenta (60) puntos previstos para la Calificación del Personal Clave.

RESPUESTA. -

Ver circular N°4 modificación 10.

CONSULTA N° 5

Anexo N° 6 - Contenido de los Sobres N° 1 y N° 2; Metodología de Evaluación, numeral 2.3 - Cálculo del puntaje de la propuesta para el desarrollo del servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Anexo N° 6 establece: "Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio en formato A4 y no más de quince (15) páginas". En cambio, el numeral 2.3 de la Metodología de Evaluación señala que la propuesta deberá presentarse "hasta cinco (05) páginas, sin incluir carátula e índice". Asimismo, la nota del Anexo N° 6 indica que únicamente el cronograma Gantt se presentará en formato A3.

Agradeceremos precisar cuál es el límite de páginas aplicable. En atención a la amplitud y complejidad del alcance, sugerimos confirmar que la Propuesta para el Desarrollo del Servicio podrá contener hasta quince (15) páginas en formato A4, sin incluir carátula e índice, y que el cronograma Gantt en formato A3 no será computado dentro de dicho límite. De corresponder, solicitamos uniformizar el Anexo N° 6 y el numeral 2.3 de la Metodología de Evaluación.

RESPUESTA. -

Ver circular N°4 modificación 12.

Asimismo, respecto a la carátula, el índice y el cronograma Gantt, no forman parte de las cinco (05) páginas a ser consideradas como máximo.

CONSULTA N° 6

Términos de Referencia, sección "Referidos al Especialista en modelación económico-financiera"; Metodología de Evaluación, numeral 2.2, literal B.2.

Para el Especialista en modelación económico-financiera se exige experiencia en proyectos de infraestructura y/o servicios de transportes "(vial, aeropuertos, puertos, ferroviarios) y/o economía de transportes". En los requisitos del Postor y del Jefe Técnico-Financiero se incluye expresamente, además, a los "sistemas de transporte público masivo".

Agradeceremos confirmar expresamente que, para la acreditación de la experiencia mínima y adicional del Especialista en modelación económico-financiera, se considerarán también válidos los trabajos correspondientes a sistemas de transporte público masivo, incluidos metros y otros sistemas ferroviarios urbanos. De ser afirmativa la respuesta, solicitamos incorporar dicha precisión en el literal B.2 de la Metodología de Evaluación y en los Términos de Referencia.

RESPUESTA. -

Ver circular N°4 modificaciones 6 y 11.

CONSULTA N° 7

Términos de Referencia, numeral 11 - Forma y Condiciones de Pago.

Se señala que "la forma de pago se efectuará en dos (2) pagos"; sin embargo, el cuadro inmediatamente posterior contempla tres (3) pagos: Entregable 1: 50%; Entregable 2: 45%; y Entregable 3: 5%.

Agradeceremos confirmar que la retribución se efectuará en tres (3) pagos y que se mantienen los porcentajes previstos en el cuadro —cincuenta por ciento (50%), cuarenta y cinco por ciento (45%) y cinco por ciento (5%), respectivamente—, procediendo a corregir la referencia a "dos (2) pagos".

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaOficina de
Administración**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESPUESTA. –

Ver circular N° 4 modificación 4.

CONSULTA N° 8

Términos de Referencia, numeral 7.3 - Plazo, apartado "De las observaciones"; y numeral 9 - Procedimientos para formular y subsanar observaciones y conformidades de los entregables.

El numeral 7.3 prevé cinco (5) días calendario para remitir el entregable al MTC y cinco (5) días calendario para trasladar al Consultor las observaciones del MTC, y establece que el plazo de subsanación no será mayor al 30% del plazo del entregable. El numeral 9 señala, por su parte, un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para revisar o formular observaciones, un plazo de subsanación que será comunicado por PROINVERSIÓN y cinco (5) días hábiles para revisar la subsanación.

Agradeceremos precisar la prelación y forma de articulación entre ambos procedimientos. En particular, solicitamos confirmar: (i) cuál es el plazo aplicable para la revisión inicial de cada entregable; (ii) cuál es el plazo aplicable para la subsanación de observaciones; (iii) cuál es el plazo para revisar la subsanación; y (iv) si el plazo de diez (10) días hábiles del numeral 9 comprende los plazos de remisión y coordinación con el MTC previstos en el numeral 7.3 o si se trata de plazos adicionales. La precisión permitirá estructurar adecuadamente el cronograma y la disponibilidad del equipo.

RESPUESTA. –

Ver circular N° 4 modificaciones 1 y 3.

CONSULTA N° 9

Términos de Referencia, numeral 5.2, literal b), apartado d) – Evaluación económica y financiera del Proyecto, en los escenarios "sin Adenda" y "con Adenda"; y numeral 6 – Entregables.

Los Términos de Referencia requieren realizar la "Evaluación económica y financiera del Proyecto, en los escenarios 'sin Adenda' y 'con Adenda'", incluyendo la elaboración del modelo económico-financiero, el análisis del equilibrio económico-financiero y del valor por dinero, así como la evaluación de parámetros tales como CAPEX, OPEX, demanda, ingresos, financiamiento, flujo de caja y demás variables económico-financieras relevantes. Asimismo, se establece que PROINVERSIÓN proporcionará al Consultor, como uno de los insumos mínimos para la evaluación, el "Estudio de Preinversión aprobado".

Con relación a la "Evaluación económica y financiera del Proyecto" prevista en los Términos de Referencia, agradeceremos confirmar si el alcance de la consultoría comprende únicamente la evaluación económico financiera de los escenarios "sin Adenda" y "con Adenda", incluyendo el análisis de CAPEX, OPEX, demanda, ingresos, financiamiento, equilibrio económico-financiero y flujo de caja, o si adicionalmente se requiere elaborar o actualizar una evaluación socioeconómica del Proyecto de acuerdo con la metodología de Invierte.pe (antes SNIP), incluyendo la estimación de beneficios y costos sociales, precios sociales e indicadores de rentabilidad social. En este último caso, agradeceremos precisar su alcance y metodología, considerando que los Términos de Referencia señalan que PROINVERSIÓN proporcionará como insumo el Estudio de Preinversión aprobado.



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaOficina de
Administración**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESPUESTA. -

La consultoría versa sobre una evaluación privada, no social, por tanto, no se requeriría la evaluación social indicada.

CONSULTA N° 10

Prórroga del Cronograma

El Cronograma vigente prevé la presentación de propuestas para el 1 de setiembre de 2026, esto es, seis (6) días hábiles después de la absolución de consultas. Solicitamos al Comité evaluar una prórroga no menor a diez (10) días hábiles de las fechas de presentación de Sobres, evaluación y adjudicación, a fin de permitir la conformación de la estructura de participación, la recopilación de los sustentos de experiencia del postor y del personal clave, incluyendo eventual legalización o apostillado de documentos emitidos en el extranjero, y la incorporación de las precisiones que resulten de la absolución de consultas, particularmente respecto de documentos no subsanables.

RESPUESTA. -

No se acepta su sugerencia, Se mantiene lo establecido en las bases.

CONSULTA N° 11

Extensión de la Propuesta para el Desarrollo del Servicio

El literal i) del Anexo Nro. 6 fija un máximo de quince (15) páginas, mientras que el numeral 2.3 de la Metodología de Evaluación fija cinco (05) páginas, sin incluir carátula e índice. Se solicita precisar cuál disposición rige y confirmar si la carátula, el índice y el cronograma Gantt en A3 (pie de página 7 del Anexo Nro. 6) se excluyen del cómputo.

RESPUESTA. -

Ver circular N° 4 modificación 12.

Asimismo, respecto a la carátula, el índice y el cronograma Gantt, no forman parte de las cinco (05) páginas a ser consideradas como máximo.

CONSULTA N° 12

Remisión a los numerales 7.2 y 7.2.1 de los TdR.

Los numerales 2.1 y 2.2 de la Metodología de Evaluación remiten a los numerales 7.2 y 7.2.1 de los Términos de Referencia. Sin embargo, el numeral 7 de los TdR corresponde a "Lugar y plazo de ejecución del servicio", encontrándose los requisitos mínimos en el numeral 15 y sus acápites 16.2 (Perfil del Proveedor) y 16.3 (Requisitos Generales del Personal Clave). Se solicita confirmar que dichas remisiones deben entenderse efectuadas a los numerales 16.2 y 16.3, respectivamente.

RESPUESTA. -

Ver circular N°4 modificaciones 8 y 9.

CONSULTA N° 13

Visado de entregables por profesionales colegiados



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El literal c) del numeral 8 de los TdR exige que los entregables sean visados por profesionales colegiados y habilitados y, en el caso de profesionales extranjeros, que cuenten con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú. Ello debe leerse conjuntamente con el numeral 16.1, que exceptúa de los requisitos generales a los proveedores con domicilio extranjero, y con el numeral 16.3, que admite formación y experiencia obtenidas en el extranjero. Se solicita precisar: (i) si dicha exigencia resulta aplicable a una consultoría de naturaleza económico-financiera; (ii) de serlo, si el refrendo puede ser otorgado por un profesional ajeno al Equipo Mínimo de Profesionales, sin afectar la calificación de la propuesta; y (iii) si su cumplimiento se verificará únicamente en la etapa de ejecución contractual y no como condición de admisibilidad de la propuesta.

RESPUESTA. -

Ver circular N° 4 modificación 2.

CONSULTA N° 14

6. Entregables

Sobre el procedimiento se precisa que al día útil siguiente a la suscripción del Contrato entre PROINVERSIÓN y el CONSULTOR, el primero se encargará de entregar al CONSULTOR todos los insumos necesarios para la evaluación respectiva. Como mínimo, dicha información incluirá:

- 1 Estados financieros auditados del Concesionario desde el inicio de la concesión hasta los últimos disponibles.
- 2 Detalle del CAPEX propuesto por el Concesionario.
- 3 Estimación del OPEX incremental asociado al servicio de pasajeros presentado por el Concesionario.
- 4 Estudio de Preinversión aprobado.

Se solicita amablemente confirmar que los insumos requeridos para estimar el escenario "sin adenda" serán compartidos por la entidad.

RESPUESTA. -

Se mantiene lo establecido en el numeral 6 de los Términos de Referencia de las bases respecto a la información a brindar al Consultor considerando que, de acuerdo con el referido numeral, el Consultor podrá solicitar mayor información de considerarlo necesario siempre y cuando esté relacionado al proyecto.

CONSULTA N° 15

6. Entregables

Sobre el procedimiento se precisa que al día útil siguiente a la suscripción del Contrato entre PROINVERSIÓN y el CONSULTOR, el primero se encargará de entregar al CONSULTOR todos los insumos necesarios para la evaluación respectiva.

Como mínimo, dicha información incluirá:

- 1 Estados financieros auditados del Concesionario desde el inicio de la concesión hasta los últimos disponibles.
- 2 Detalle del CAPEX propuesto por el Concesionario.
- 3 Estimación del OPEX incremental asociado al servicio de pasajeros presentado por el Concesionario.
- 4 Estudio de Preinversión aprobado.

Se solicita amablemente confirmar la entrega del análisis de valor por dinero del proyecto original con tal de realizar el análisis de valor por dinero incremental producto de la adenda.

RESPUESTA. -

Se mantiene lo establecido en el numeral 6 de los TdR respecto a la información a brindar al Consultor considerando que, de acuerdo con el referido numeral, el Consultor podrá solicitar mayor información de considerarlo necesario siempre y cuando esté relacionado al proyecto.

CONSULTA N° 16**16.3 Referidos al Especialista en modelación económico-financiera**

Haber participado, en los últimos diez (10) años, en cinco (05) trabajos como especialista en la elaboración o análisis de modelos de evaluación económico-financiera de proyectos de infraestructura y/o servicios de transportes (vial, aeropuertos, puertos, ferroviarios) y/o economía de transportes. La experiencia deberá ser respecto de proyectos de infraestructura o servicios de transportes cuyo monto de inversión (CAPEX) sea o haya sido igual o mayor de US\$ 100 millones en cada una.

Se solicita amablemente confirmar, respecto de la experiencia requerida para el especialista en modelación económico-financiera, que la experiencia en evaluación económico-financiera de proyectos de infraestructura podrá incluir proyectos de otros sectores, tales como infraestructura de energía y/o infraestructura social, considerando que estos presentan características y metodologías similares en materia de modelación y evaluación financiera.

RESPUESTA. -

No se acepta su sugerencia, se mantiene lo establecido en las bases.

CONSULTA N° 17**24. Otros**

Debido a que se trata de información que servirá para la toma de decisión de la Entidad Pública Titular del Proyecto, el Consultor a contratar no debe haber participado directa o indirectamente en:

- Actividades de asesoría económico-financiero para la Sociedad Concesionaria de la Línea 1 del Metro de Lima.
- Estudios económico-financieros previos relacionados al mismo contrato de concesión.

Consultorías vinculadas a:

o ProIdeas

o FRI ESAN

o Cualquier consultoría que haya asesorado a la Sociedad Concesionaria o empresas vinculadas.

Se solicita amablemente precisar acerca de las consultorías vinculadas a: cualquier consultoría que haya asesorado a la Sociedad Concesionaria o empresas vinculadas en relación con el proyecto Línea 1 del Metro de Lima.

RESPUESTA. -

Ver circular N° 4 modificación 7.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSULTA N° 18

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Prevía presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en dos (2) pagos según el siguiente detalle:

Se solicita confirmar que serán 3 pagos según la tabla de dicha sección.

RESPUESTA. -

Ver circular N°4 modificación 4.

CONSULTA N° 19

2.2. Cálculo de la Calificación del Personal Clave (máximo 60 puntos)

B.1 Jefe Técnico-Financiero (Máximo 35 puntos)

Se solicita confirmar que el máximo puntaje es 40 y no 35 para este Personal Clave.

RESPUESTA. -

Ver circular N°4 modificación 10.

CONSULTA N° 20

2.3. Cálculo del puntaje de la propuesta para el desarrollo del servicio y Anexo 6 Contenido de los sobres;

Sobre Nro. 1: Credenciales y Propuesta Técnica

En 2.3 se menciona :

El postor deberá presentar su propuesta para el desarrollo del servicio, en formato A4, hasta cinco (05) páginas, En Anexo 6 se menciona: Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio en formato A47 y no más de quince (15) páginas.

Se solicita confirmar cuál es el máximo de páginas de la propuesta para el desarrollo del servicio. ¿5 o 15?

RESPUESTA. -

Ver circular N°4 modificación 12.

San isidro, 26 de agosto de 2026